

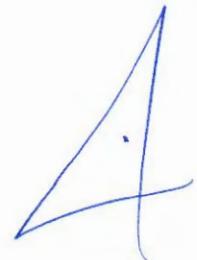
Cuarta Etapa

Las actividades atestiguadas por esta Representación Social, en la **Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión. (Numerales 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4 y 8.10 de las Bases)**, son las que se precisan a continuación:

12. Testificar y, en su caso, comparecer sobre la notificación del Acta de Fallo.

El veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, esta Representación Social recibió correo electrónico del **Instituto** en el cual se comentó que, salvo disposición en contrario del Pleno del **Instituto**, se tenía contemplado el 31 de agosto como fecha para la emisión de las Actas de Fallo para los Participantes Ganadores en la **LICITACIÓN No. IFT-7**, haciendo del conocimiento que, una vez emitidas de conformidad con el numeral 5.4.1 de las Bases, se programaría su notificación a los Participantes Ganadores en el domicilio del **Instituto**, así como la publicación en el Portal de Internet de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones; finalmente que a partir del día uno de septiembre las mismas se encontrarían disponibles para consulta de esta Representación Social.

Lo referido se aprecia en la imagen siguiente:





Actas de Fallo - Licitación No. IFT-7

1 mensaje

Rogelio Molina Álvarez <rogelio.molina@ift.org.mx>

28 de agosto de 2018, 11:40

Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx" <academia@contratacionpublica.mx>

Cc: Federico Saggiante Rangel <federico.saggiante@ift.org.mx>

Lic. Silvia,

Por medio del presente se hace de su conocimiento que, de conformidad con el numeral 4 de las Bases, salvo disposición en contrario del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se tiene contemplada para el 31 de agosto la emisión de las Actas de Fallo, por parte del órgano colegiado antes señalado, para los Participantes Ganadores en el Procedimiento de Presentación de Ofertas en la Licitación No. IFT-7, lo anterior toda vez que la publicación de los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas se llevó a cabo el 7 de agosto del corriente, por lo que, a partir del 1 de septiembre las mismas se encontrarán disponibles para su consulta en esta Unidad.

Una vez emitidas las Actas de Fallo, se les notificará la fecha y hora en la que tendrán verificativo, conforme al numeral 5.4.1 de las Bases, la notificación del Acta de Fallo a los Participantes Ganadores en el Domicilio del Instituto así como la publicación en el Portal de Internet del Instituto de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones, lo anterior para los efectos conducentes.

Es de señalarse que **el presente correo es meramente informativo, toda vez que no constituye un acto dentro del procedimiento licitatorio y no forma parte del Anexo Técnico del contrato.**

Saludos.



Rogelio Molina Álvarez
Subdirector de Licitaciones C
Tel. 5015 4000 Ext. 2899
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Piso 2
Col. Nochebuena C.P. 03720
Delegación Benito Juárez, México, D.F.

El treinta y uno de agosto del actual, el **Instituto** confirmó que en la misma fecha el Pleno del Instituto aprobó y emitió las Actas de Fallo para los Participantes Ganadores.



Academia de Contratación Pública de México

Actas de Fallo - Licitación No. IFT-7

Rogelio Molina Álvarez <rogelio.molina@ift.org.mx>

31 de agosto de 2018, 12:34

Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx" <academia@contratacionpublica.mx>

Cc: Federico Saggiante Rangel <federico.saggiante@ift.org.mx>

Lic. Silvia,

En alcance al correo que antecede (de fecha 28 de agosto de 2018), se hace de su conocimiento que el día de hoy el Pleno del Instituto tuvo a bien aprobar y emitir los Fallos de mérito.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el numeral 5.4.1 de las Bases, en los próximos días se procederá a su notificación, en su momento se le hará saber la fecha y hora en la que tendrá verificativo dicho acto, lo anterior para que se encuentre en posibilidad de atestiguar el mismo.

Es de señalarse que el presente correo es meramente informativo, toda vez que no constituye un acto dentro del procedimiento licitatorio y no forma parte del Anexo Técnico del contrato.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.



Rogelio Molina Álvarez
Subdirector de Licitaciones C
Tel: 5015 4000 Ext. 2899
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Piso 2
Col. Nochebuena C.P. 03720
Delegación Benito Juárez, México, D.F.

El cuatro de septiembre del presente, se emitió comunicado de prensa mediante el cual se hizo del conocimiento que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió las Actas de Fallo a favor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. (ATT) y Pegaso PCS, S.A. de C.V. (Telefónica) y Telefónica en la **LICITACIÓN No. IFT-7**, tal y como se corrobora con las imágenes y contenido del comunicado que se reproduce a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

Instituto Federal de Telecomunicaciones | www.ift.org.mx

MULTIMEDIAS | MENUS | INFORMACION

> Comunicado de prensa

El Pleno del IFT emite actas de fallo a favor de AT&T y Telefónica en la Licitación de la banda 2.5 GHz (Comunicado 66/2018)

Comunidades y Pueblos Indígenas

Marco Normativo

09:14 p. m. 04/09/2018

Comunicados | Instituto Federal de Telecomunicaciones | www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift

Inicio > Comunicación y Medios > Comunicados

En esta página se listan los comunicados publicados por Instituto Federal de Telecomunicaciones

Comunicados

Tipo de Comunicado: Posterior a la fecha | Anterior a la fecha | Idioma: - Cualquiera - | Buscar

IFT

- El Pleno del IFT emite actas de fallo a favor de AT&T y Telefónica en la Licitación de la banda 2.5 GHz (Comunicado 66/2018) 04/09/18
- Presenta IFT Segundo Informe Trimestral de Actividades 2018 (Comunicado 67/2018) 04/09/18
- Avanza IFT en liberación de la banda de 600 MHz (Comunicado 66/2018) 03/09/18
- El IFT publica el Sistema de Consulta y Preanálisis de Coberturas de Radiodifusión en Línea (Comunicado 64/2018) 27/08/18
- Sostiene IFT reuniones de trabajo con Presidente de INDOTEL (Comunicado 63/2018) 23/08/18

09:20 p. m. 04/09/2018

Comunicado de Prensa
No. 66/2018

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2018.

**EL PLENO DEL IFT EMITE ACTAS DE FALLO A FAVOR
DE AT&T Y TELEFÓNICA EN LA LICITACIÓN DE LA BANDA 2.5 GHZ**

- *Gracias a los resultados de esta licitación, México contará con más espectro que permite el despliegue de servicios móviles de banda ancha, a mayores velocidades, con mejor calidad; y de la tecnología 5G.*
- *A partir de la notificación de las mismas, los participantes ganadores contarán con un plazo de 30 días hábiles para realizar el pago de la contraprestación correspondiente.*
- *Una vez cumplidas las condiciones establecidas en las bases y en el fallo, los participantes ganadores podrán recibir sus títulos de concesión.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en su XXVI Sesión Ordinaria la emisión de dos actas de fallo, una a favor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. (ATT) y otra a favor de Pegaso PCS, S.A. de C.V. (Telefónica), en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7).

De conformidad con las Bases de Licitación, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión de las actas de fallo, éstas deberán notificarse a los participantes ganadores. A partir de dicha notificación, los participantes ganadores contarán con 30 días hábiles para cumplir con el pago de las contraprestaciones correspondientes, como requisito indispensable para poder recibir sus títulos de concesión.

El pasado 6 de agosto concluyó el procedimiento de presentación de ofertas de la licitación, mismas que alcanzaron un monto superior a los 2 mil 100 millones de pesos por los 120 MHz de espectro que se encontraban disponibles.

En las actas de fallo se incluyeron los resultados siguientes, respecto de los bloques de espectro obtenidos por cada participante:

	Categoría FDD	Categoría TDD	Etapas de adjudicación	Etapas de asignación	Total a pagar
AT&T	2 Bloques	2 Bloques	\$1,400,000,000.00	\$101,268.00	\$1,400,101,268.00
Telefónica	2 Bloques	0 Bloques	\$700,000,000.00	\$0.00	\$700,000,000.00

*Las cifras monetarias son expresadas en pesos mexicanos.

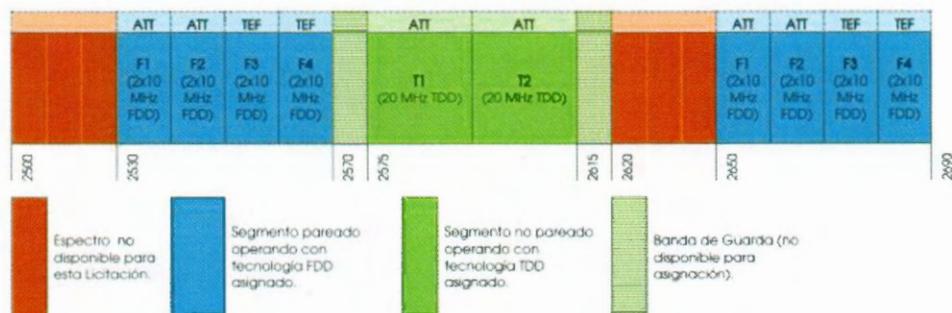
Comunicado de Prensa No. 66/2018

Con base en los resultados obtenidos en este proceso licitatorio, AT&T y Telefónica contarán con espectro en la banda de 2.5 GHz, el cual será utilizado para el despliegue de servicios móviles de banda ancha, que les permitirá brindar una oferta de mayor calidad al mercado nacional de telecomunicaciones.

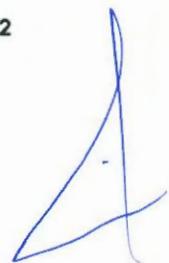
Con el espectro asignado en esta licitación, dichos operadores podrán ofrecer servicios de telefonía e internet móviles con mayor velocidad y calidad, así como avanzar hacia el despliegue de tecnología de quinta generación (5G).

Además, gracias a esta licitación, aumentarán las zonas del país que cuentan con servicios móviles, ya que los participantes ganadores tendrán obligaciones de cobertura, que incluyen la prestación de servicios en al menos 200 de las 557 poblaciones de entre mil y 5 mil habitantes que aún no cuentan con servicio móvil; cubrir al menos 10 de las 13 zonas metropolitanas del país con más de un millón de habitantes, con infraestructura propia en la banda de 2.5 GHz; y cubrir las troncales carreteras asociadas a cinco zonas económicas especiales decretadas por el Gobierno Federal, en un plazo máximo de cuatro años.

La distribución final del espectro asignado en la banda de 2.5 GHz quedaría de la siguiente forma:



AT&T = AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; TEF = Pegaso PCS, S.A. de C.V.



Comunicado de Prensa No. 66/2018

Con los resultados descritos anteriormente, la tenencia de espectro para telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en México quedaría de la siguiente manera:



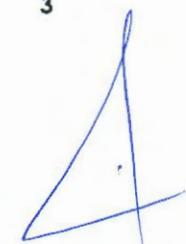
Notas: El resultado presentado es meramente informativo y corresponde a la tenencia espectral previa y posterior al fallo de la Licitación No. IFT-7, de acuerdo con los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas (PPO); datos que podrían cambiar en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en los propios fallos.
Denominación de empresas como comúnmente se les conoce en el mercado de telecomunicaciones; incluye a todas las empresas que conformen a cada uno de los Grupos de Interés Económico correspondientes.

De este modo, AT&T aumentaría su tenencia de espectro en 80 MHz lo que representa un incremento del 65.7%, mientras que Telefónica incrementaría su tenencia de espectro en 40 MHz, un incremento del 62.7%.

Con la asignación del espectro radioeléctrico en esta licitación, el mercado de las telecomunicaciones móviles en México no sólo cuenta con mayores recursos para la provisión de mejores servicios, sino que se logra una mejor distribución de la tenencia espectral en nuestro país y, con ello, mejores condiciones de competencia en ese mercado.

-----*****-----
El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso. Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx





Academia de Contratación Pública de México

El seis de septiembre de dos mil dieciocho, el **Instituto** comunicó a través de correo electrónico a esta Representación Social, que se había citado a los Participantes para el día doce de septiembre de dos mil dieciocho a partir de las 11:00 horas en su domicilio, con la finalidad de notificar el Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5.4.1 de las Bases.

Notificación de Actas de Fallo IFT-7

1 mensaje

Rogelio Molina Alvarez <rogelio.molina@ift.org.mx> 6 de septiembre de 2018, 17:51
Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx" <academia@contratacionpublica.mx>
Cc: Federico Saggiante Rangel <federico.saggiante@ift.org.mx>, Carlos Juan de Dios Sanchez Breton <carlos.sanchezb@ift.org.mx>

Lic. Rubio

En seguimiento al correo de fecha 31 de agosto del corriente, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5.4.1 de las Bases de "Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7), mismos que señalan lo siguiente:

"4. Calendario de Actividades.

(...)

5.4.1	<p><i>Notificación del Acta de Fallo en el Domicilio del Instituto.</i></p> <p><i>Publicación en el Portal de Internet del Instituto de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.</i></p>	<p><i>Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Fallo.</i></p>
-------	---	---

(...)

5.4.1 Acta de Fallo.

El Acta de Fallo será notificada en el Domicilio del Instituto a cada Participante Ganador dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

(...)"

Se hace de su conocimiento que se ha citado a los Participantes el día 12 de septiembre del corriente a partir de las 11:00 horas en la sala de juntas del segundo piso del Instituto Federal de Telecomunicaciones *sita [avenida Insurgentes Sur número 1143](#)*, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con la finalidad de notificar el Acta de Fallo y así dar cumplimiento a lo establecido en las Bases.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que se encuentre en posibilidad de atestiguar el acto de mérito.

Es de señalarse que el presente correo es meramente informativo, toda vez que no constituye un acto dentro del procedimiento licitatorio y no forma parte del Anexo Técnico del contrato.

Saludos



Rogelio Molina Alvarez
Subdirector de Licitaciones C
Tel 5015 4000 Ext 2899
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Piso 2
Col. Nochebuena C.P. 03720
Delegación Benito Juárez, México, D.F.


Página | 123



El diez de septiembre del año en curso, el **Instituto** comunicó vía correo electrónico que el miércoles doce a las 12:00 hrs. se notificaría y entregaría a un Participante el Acta de Fallo y el jueves trece a las 10:00 hrs. se llevaría a cabo la notificación del Acta de Fallo al otro Participante.

Notificación de Actas de Fallo IFT-7

Rogelio Molina Álvarez <rogelio.molina@ift.org.mx> 10 de septiembre de 2018, 11:48
Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx"
<academia@contratacionpublica.mx>
Cc: Federico Saggiante Rangel <federico.saggiante@ift.org.mx>, Carlos Juan de Dios Sanchez Breton
<carlos.sanchezb@ift.org.mx>

Lic. Silvia Rubio.

En alcance al correo de fecha 6 de septiembre, se hace de su conocimiento que el miércoles 12 a las 12:00 hrs. se notificará y entregará a un Participante el Acta de Fallo y el jueves 13 a las 10:00 hrs. se hará la notificación del Acta de Fallo al otro Participante.

Lo anterior para los efectos conducentes.

Saludos.



Rogelio Molina Álvarez
Subdirector de Licitaciones C
Tel 5015 4000 Ext. 2899
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Piso 2
Col. Nochebuena C.P. 03720
Delegación Benito Juárez, México, D.F.

El once de septiembre del año en curso, el **Instituto** informó en alcance a los correos del seis y diez ambos del mes de septiembre del año en curso, que el día trece de septiembre a partir de las 10:00 horas se notificarían y entregarían las Actas de Fallo a los Participantes de la **LICITACIÓN No. IFT-7**.



Academia de Contratación Pública de México

Notificación de Actas de Fallo IFT-7

Rogelio Molina Álvarez <rogelio.molina@ift.org.mx>

11 de septiembre de 2018, 12:35

Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx" <academia@contratacionpublica.mx>

<academia@contratacionpublica.mx>

Cc: Federico Saggiante Rangel <federico.saggiante@ift.org.mx>, Carlos Juan de Dios Sanchez Breton <carlos.sanchezb@ift.org.mx>

Lic. Silvia Rubio,

En alcance a los correos de fecha 6 y 10 de septiembre, respectivamente, se hace de su conocimiento que el jueves 13 a partir de las 10:00 hrs. se notificarán y entregaran las Actas de Fallo a los Participantes en la Licitación No. IFT-7.

Derivado de lo anterior quedan sin efecto los correos de fecha 6 y 10 de septiembre.

Lo anterior para los efectos conducentes.

Es de señalarse que el presente correo es meramente informativo, toda vez que no constituye un acto dentro del procedimiento licitatorio y no forma parte del Anexo Técnico del contrato.

Saludos.



Rogelio Molina Álvarez
Subdirector de Licitaciones C
Tel 5015 4000 Ext. 2899
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Piso 2
Col. Nochebuena C.P. 03720
Delegación Benito Juárez, México, D.F.

El trece de septiembre del año en curso a las 10:00 horas, esta Representación Social se constituyó en la sala de juntas de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, atestiguando que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4. *Calendario de Actividades*, de las Bases de **LICITACIÓN No. IFT-7**, se verificaron las actividades enunciadas en este numeral, dentro del periodo establecido, con los alcances que se plasman en seguida.



A dicho evento compareció ante el **Instituto**, el representante de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., quien se acreditó e identificó ante el propio **Instituto**, hecho lo cual, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo P/IFT/310818/533, tomado en la XXVI Sesión Ordinaria de 2018 del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, en el que se aprobó la: *"Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. respecto de los bloques F1 y F2 en la categoría FDD, y los bloques T1 y T2 en la categoría TDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)"* (Fallo ATT); así como de lo establecido en los numerales 4, 5.4, 5.4.1, 16.6, 16.7, 16.9 y 16.13, se notificó e hizo entrega del citado Fallo, al igual que de la hoja de ayuda en la que se indicaron los números de referencia necesarios para el pago de la Contraprestación que se encontraba obligado a cubrir como Participante Ganador de la Licitación, a favor de la Tesorería de la Federación, debiendo satisfacer lo establecido en el numeral 5.4.3 de las Bases.

En resumen, el trece de septiembre del año en curso, el representante de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. recibió de conformidad, por parte del **Instituto**, el Fallo ATT -copia certificada del documento antes citado- y la hoja de ayuda con los números de referencia necesarios para el pago de la Contraprestación, acusando su correspondiente recepción para constancia legal.

En forma semejante, el mismo trece de septiembre del año en curso a las 11:00 horas, compareció ante el **Instituto**, el autorizado por los representantes legales de Pegaso PCS, S.A. de C.V., quien se acreditó e identificó también ante el **Instituto**, cubierta tal formalidad, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo



Academia de Contratación Pública de México

P/IFT/310818/534, tomado en la XXVI Sesión Ordinaria de 2018 del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, en el que se aprobó la: *"Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante Pegaso PCS, S.A. de C.V. respecto de los bloques F3 y F4 en la categoría FDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)"* (Fallo Pegaso), así como de lo establecido en los numerales 4, 5.4, 5.4.1, 16.6, 16.7, 16.9 y 16.13, se notificó e hizo entrega del citado Fallo, al igual que de la hoja de ayuda en la que se indicaron los números de referencia necesarios para el pago de la Contraprestación que se encontraba obligado a cubrir como Participante Ganador de la Licitación, a favor de la Tesorería de la Federación, debiendo satisfacer lo establecido en el numeral 5.4.3 de las Bases.

En resumen, el trece de septiembre del año en curso, también el autorizado por los representantes legales de Pegaso PCS, S.A. de C.V., recibió de conformidad, por parte del **Instituto**, el Fallo Pegaso -copia certificada del documento antes citado- y la hoja de ayuda con los números de referencia necesarios para el pago de la Contraprestación, acusando su correspondiente recepción para constancia legal.

Una vez que se notificaron a los Participantes Ganadores de la **LICITACIÓN No. IFT-7**, el contenido de los Fallos respectivos, se hicieron públicas las resoluciones emitidas, las cuales fueron localizables en el sitio <http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/sesiones> tal y como se muestra en las imágenes que se insertan a continuación:



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
XXVI SESIÓN ORDINARIA DE 2018



Acuerdo

P/IFT/310818/533

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. respecto de los bloques F1 y F2 en la categoría FDD, y los bloques T1 y T2 en la categoría TDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
XXVI SESIÓN ORDINARIA DE 2018



Acuerdo

P/IFT/310818/534

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante Pegaso PCS, S.A. de C.V. respecto de los bloques F3 y F4 en la categoría FDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

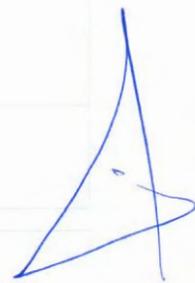
Tercero. Notifíquese a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

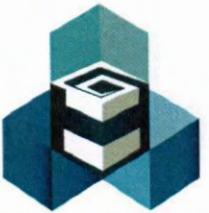
Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.



Acuerdo P/IFT/310818/533	Descripción Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. respecto de los bloques F1 y F2 en la categoría FDD, y los bloques T1 y T2 en la categoría TDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7). Sentido de votaciones A favor ✓ Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar María Elena Estavillo Flores Mario Germán Fromow Rangel Adolfo Cuevas Teja Javier Juárez Mojica Arturo Robles Rovalo Sóstenes Díaz González	
Público	31 Agosto 2018	Ver documento PDF

Acuerdo P/IFT/310818/534	Descripción Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante Pegaso PCS, S.A. de C.V. respecto de los bloques F3 y F4 en la categoría FDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7). Sentido de votaciones A favor ✓ Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar María Elena Estavillo Flores Mario Germán Fromow Rangel Adolfo Cuevas Teja Javier Juárez Mojica Arturo Robles Rovalo Sóstenes Díaz González	
Público	31 Agosto 2018	Ver documento PDF





Academia de Contratación Pública de México

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que notifique la presente Acta de Fallo al Participante Ganador **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.**, en el Domicilio de Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que, una vez que el Participante Ganador acredite el cumplimiento de las condiciones para la entrega del título de concesión establecidas en el Considerando **CUARTO** de la presente Resolución, en coordinación con la Unidad de Concesiones y Servicios, lleve a cabo los actos necesarios para que el Comisionado Presidente del Instituto, con base en las facultades conferidas en el artículo 14, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscriba el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a realizar la entrega del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, que se expida con motivo de la presente Acta de Fallo.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a que realice las acciones necesarias para que se inscriba en el Registro Público de Concesiones el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, que se expida con motivo de la presente Acta de Fallo, una vez que sea debidamente notificado y entregado.

SEXTO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a efecto de que, conforme a lo establecido en las Bases, libere la Garantía de Seriedad de **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme a los supuestos previstos en el Considerando **QUINTO** de la presente Acta de Fallo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que, en coordinación con la Secretaría Técnica del Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de publicar la presente Acta de Fallo en el Portal de Internet del Instituto una vez que haya sido notificada al Participante Ganador.

OCTAVO. Se hace del conocimiento del Participante Ganador **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.** que la presente Acta de Fallo constituye un acto administrativo definitivo y, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 312 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podrá ser impugnado mediante juicio de amparo indirecto ante los juzgados de distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y

18 de 19

telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción territorial en toda la República, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, en términos del artículo 17, párrafo primero de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



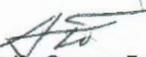
Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar
Comisionado Presidente



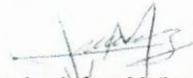
María Elena Estavillo Flores
Comisionada



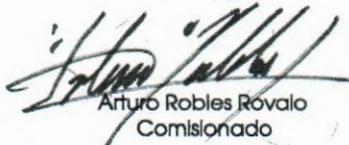
Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado



Javier Juárez Mojica
Comisionado



Arturo Robles Rovalo
Comisionado



Sostenes Díaz González
Comisionado

La presente Resolución fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXVI Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sostenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/310818/533.



Academia de Contratación Pública de México



Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 6o., párrafo tercero y Apartado B, fracción II, 27, párrafos cuarto y sexto, 28, párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones VII, XVIII y LXIII, 16, 17, fracción XV, 54, 78, fracción I, 79, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracción I, 27, 29, fracciones I y V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y los numerales 1, 2.1, 3.2, 3.4, 4, 5.4.1, 5.4.3, 5.4.4, 8.10, fracción III, 16.4 y 16.6 de las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de Espectro Radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7), el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO. Se declara como Participante Ganador de la Licitación No. IFT-7 al Participante **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, respecto de los Bloques F3 y F4 en la Categoría FDD de conformidad con lo dispuesto en el Considerando **CUARTO** de la presente Acta de Fallo, conforme a lo siguiente:

Bloque	Segmentos de frecuencias	Puntaje de Relevo	Precio de Adjudicación (pesos mexicanos)	Precio de Asignación (pesos mexicanos)	Contraprestación (pesos mexicanos)
Bloque F3	2550-2560 MHz (Uplink) 2670-2680 MHz (Downlink) (pareado)	350.00	\$350,000,000.00	\$0.00	\$700,000,000.00
Bloque F4	2560-2570 MHz (Uplink) 2680-2690 MHz (Downlink) (pareado)	350.00	\$350,000,000.00		

15 de 17

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que notifique la presente Acta de Fallo al Participante Ganador **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, en el Domicilio de Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que, una vez que el Participante Ganador acredite el cumplimiento de las condiciones para la entrega del título de concesión establecidas en el Considerando **CUARTO** de la presente Resolución, en coordinación con la Unidad de Concesiones y Servicios, lleve a cabo los actos necesarios para que el Comisionado Presidente del Instituto, con base en las facultades conferidas en el artículo 14, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscriba el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a realizar la entrega del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, que se expida con motivo de la presente Acta de Fallo.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a que realice las acciones necesarias para que se inscriba en el Registro Público de Concesiones el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, que se expida con motivo de la presente Acta de Fallo, una vez que sea debidamente notificado y entregado.

SEXTO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a efecto de que, conforme a lo establecido en las Bases, libere la Garantía de Seriedad de **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, conforme a los supuestos previstos en el Considerando **QUINTO** de la presente Acta de Fallo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que, en coordinación con la Secretaría Técnica del Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de publicar la presente Acta de Fallo en el Portal de Internet del Instituto una vez que haya sido notificada al Participante Ganador.

OCTAVO. Se hace del conocimiento del Participante Ganador **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.** que la presente Acta de Fallo constituye un acto administrativo definitivo y, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 312 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podrá ser impugnado mediante Juicio de amparo indirecto ante los juzgados de distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México



Academia de Contratación Pública de México

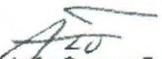


y jurisdicción territorial en toda la República, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, en términos del artículo 17, párrafo primero de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar
Comisionado Presidente


María Elena Estavillo Flores
Comisionada


María Germán Fromow Rangel
Comisionado


Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

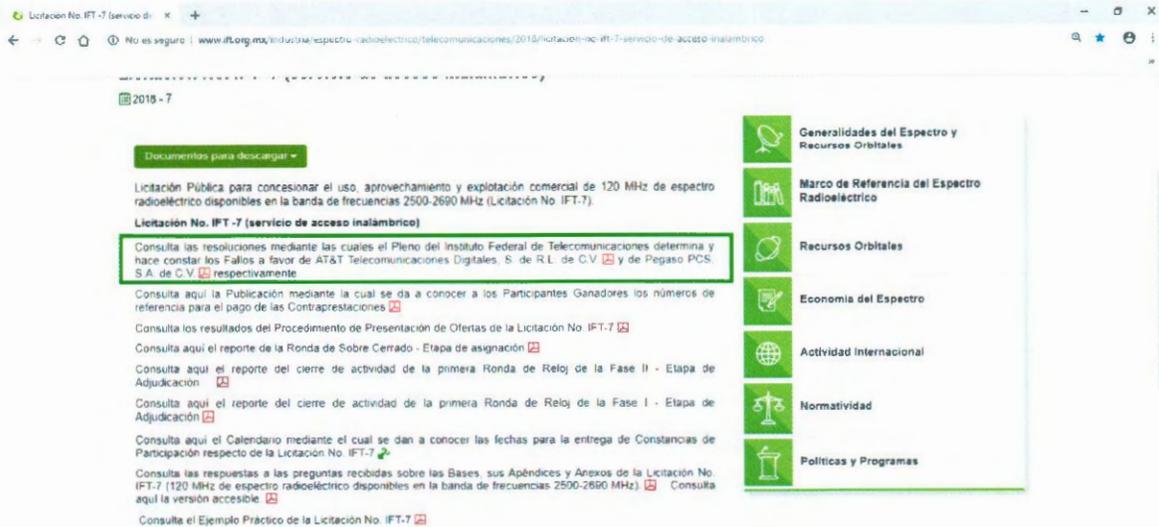

Javier Juárez Mojica
Comisionado


Arturo Robles Rovato
Comisionado


Sosthenes Díaz González
Comisionado

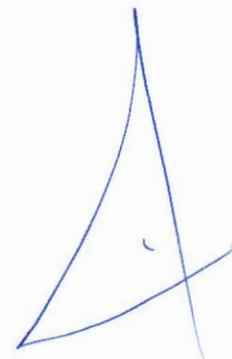
La presente Resolución fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXVI Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, María Elena Estavillo Flores, María Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovato y Sosthenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/310818/534.

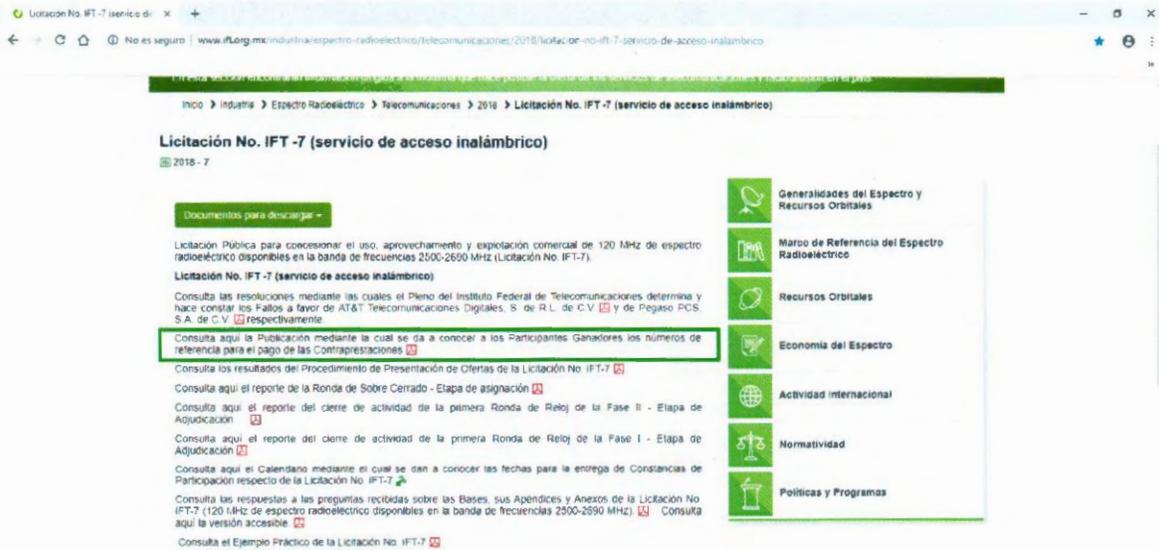
17 de 17



- Asimismo, testificar sobre la publicación en el portal de Internet del Instituto de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.

En el portal de internet del **Instituto** se publicó el documento bajo el título: *“Consulta aquí la Publicación mediante la cual se da a conocer a los Participantes Ganadores los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones”*, tal y como se observa en la imagen que se inserta:





Licitación No. IFT-7 (servicio de acceso inalámbrico)

Inicio > Industria > Espectro Radioeléctrico > Telecomunicaciones > 2018 > Licitación No. IFT-7 (servicio de acceso inalámbrico)

Licitación No. IFT-7 (servicio de acceso inalámbrico)

2018 - 7

Documentos para descargar

Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7).

Licitación No. IFT-7 (servicio de acceso inalámbrico)

Consulta las resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar los Fallos a favor de AT&T Telecomunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y de Pegaso PCS, S.A. de C.V. respectivamente.

Consulta aquí la **Publicación** mediante la cual se da a conocer a los Participantes Ganadores los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.

Consulta los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas de la Licitación No. IFT-7.

Consulta aquí el reporte de la Ronda de Sobre Cerrado - Etapa de asignación.

Consulta aquí el reporte del cierre de actividad de la primera Ronda de Reloj de la Fase II - Etapa de Adjudicación.

Consulta aquí el reporte del cierre de actividad de la primera Ronda de Reloj de la Fase I - Etapa de Adjudicación.

Consulta aquí el Calendario mediante el cual se dan a conocer las fechas para la entrega de Constancias de Participación respecto de la Licitación No. IFT-7.

Consulta las respuestas a las preguntas recibidas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos de la Licitación No. IFT-7 (120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz). Consulta aquí la versión accesible.

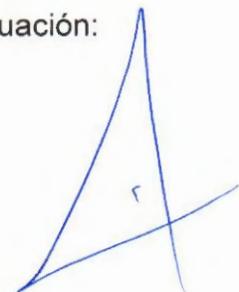
Consulta el Ejemplo Práctico de la Licitación No. IFT-7.

- Generalidades del Espectro y Recursos Orbitales
- Marco de Referencia del Espectro Radioeléctrico
- Recursos Orbitales
- Economía del Espectro
- Actividad Internacional
- Normatividad
- Políticas y Programas

En el contenido del archivo electrónico publicado se hizo del conocimiento de los Participantes Ganadores, que de conformidad con los numerales 4, 5.4.1 y 5.4.3 de las Bases de la **Licitación No. IFT-7**, los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones correspondientes referidas en las resoluciones, les serían enviados vía correo electrónico a través de la Mesa de Ayuda de la **Licitación No. IFT-7**.

Igualmente, se hizo mención del término de 30 días hábiles con que contaban para verificar el pago a otorgarse y la forma en que debían acreditarlo ante el **Instituto**.

El texto íntegro del referido comunicado es el que se refiere a continuación:



Publicación mediante la cual se da a conocer a los Participantes Ganadores los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones correspondientes en la "Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 (Licitación No. IFT-7)".

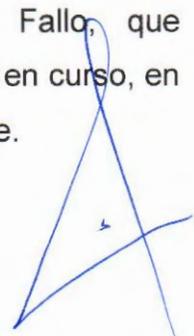
De conformidad con los numerales 4, 5.4.1 y 5.4.3 de las Bases de la Licitación No. IFT-7, se hace de su conocimiento que, los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones correspondientes que se señalan en las **RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA Y HACE CONSTAR LOS FALLOS A FAVOR DE LOS PARTICIPANTES RESPECTO DE LOS BLOQUES EN LA CATEGORÍA FDD, Y LOS BLOQUES EN LA CATEGORÍA TDD, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 120 MHz DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DISPONIBLES EN LA BANDA DE FRECUENCIAS 2500-2690 MHz (LICITACIÓN No. IFT-7)**, aprobadas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXVI Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, les serán enviados vía correo electrónico a través de la Mesa de Ayuda de la Licitación No. IFT-7.

No se omite mencionar que de conformidad con el numeral 5.4.3 de las Bases, el pago de la Contraprestación deberá realizarse en términos de la Ley, como límite máximo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate.

Asimismo, cada Participante Ganador deberá acreditar el pago de su Contraprestación mediante la entrega del comprobante y la factura respectiva ante la UER en el Domicilio del Instituto dentro del plazo señalado en el primer párrafo del citado numeral.

13. Testificar y, en su caso, comparecer sobre la liberación de Garantías de Seriedad a Participantes que no hayan incurrido en causales de descalificación y que no sean Participantes Ganadores.

En la **LICITACIÓN No. IFT-7**, no se actualizó la hipótesis aquí prevista, y señalada en la fracción II del numeral 8.10 de las Bases, toda vez que quienes tuvieron el carácter de Participantes en el procedimiento, se constituyeron en Participantes Ganadores, obteniendo cada uno de ellos la resolución y Fallo, que respectivamente les fueron notificados el trece de septiembre del año en curso, en la forma y términos que quedó establecido en el numeral que antecede.



14. Testificar sobre el reporte del pago de la(s) Contraprestación(es).

De acuerdo a lo establecido en los Fallos notificados el trece de septiembre del año en curso, así como en los numerales 5.4.1 y 5.4.3 de las Bases, los Participantes Ganadores debían satisfacer las condiciones siguientes:

- i) Pagar la contraprestación de acuerdo a lo establecido en los artículos 78, párrafo primero y 101 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo, por el monto correspondiente a la suma del Precio de Adjudicación y el Precio de Asignación del Procedimiento de Presentación de Ofertas.
- ii) Acreditar el pago de la Contraprestación mediante la entrega del comprobante y la factura respectivos ante la Unidad de Espectro Radioeléctrico del **Instituto** dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del Fallo.
- iii) El pago debería verificarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos en una sola exhibición a favor de la Tesorería de la Federación.
- iv) El **Instituto** no otorgaría prórroga alguna para efectos del pago de las contraprestaciones, y en ningún caso se consideraría la Garantía de Seriedad respectiva como parte de dicho pago.

En este orden, acorde con el contenido del Fallo ATT, el pago de la Contraprestación que el Participante Ganador AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., debía cubrir para la entrega del título de concesión y



que ampara el monto correspondiente a la suma del Precio de Adjudicación y el Precio de Asignación en el Procedimiento de Presentación de Ofertas, en términos del numeral 5.4.3 de las Bases, fue por un monto de \$1,400,101,288.00 (Mil cuatrocientos millones ciento un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

A su vez, de acuerdo a lo estipulado en el Fallo Pegaso, el pago de la contraprestación que el Participante Ganador PEGASO PCS, S.A. DE C.V., debía cubrir para la entrega del título de concesión y que ampara el monto correspondiente a la suma del Precio de Adjudicación y el Precio de Asignación en el Procedimiento de Presentación de Ofertas, en términos del numeral 5.4.3 de las Bases, fue por un monto de \$700,000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).

El veintiséis de octubre del actual, esta Representación Social recibió comunicado del **Instituto**, a través del cual se hizo del conocimiento que, de conformidad con lo señalado en los numerales 4 y 5.4.3 de las Bases, los Participantes Ganadores habían acreditado el pago de su respectiva Contraprestación a través de los escritos y facturas presentadas, refiriendo que dichos pagos fueron validados por la Unidad de Cumplimiento del **Instituto**.

En seguimiento de la información proporcionada, el treinta de octubre del año en curso, se recibió nuevo mensaje electrónico del **Instituto**, proporcionando las versiones testadas de los documentos presentados por los Participantes Ganadores, cuyas imágenes se insertan a continuación:

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right area of the page. The signature is stylized and appears to be a name, possibly "P. P.", written in a cursive or semi-cursive style.



Academia de Contratación Pública de México

Acreditación y validación de pago de contraprestaciones IFT-7

2 mensajes

Rogelio Molina Álvarez <rogelio.molina@ift.org.mx>

26 de octubre de 2018, 14:31

Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx" <academia@contratacionpublica.mx>

Cc: Federico Saggiante Rangel <federico.saggiante@ift.org.mx>

Lic. Rubio,

El motivo del presente, es para hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo señalado en los numerales 4 y 5.4.3 de las Bases de la Licitación No. IFT-7, los Participantes Ganadores acreditaron el pago de su respectiva contraprestación con los escritos y facturas, mismas que han sido testadas, que se adjuntan al presente para los efectos correspondientes, dichos pagos fueron validados por la Unidad de Cumplimiento.

Saludos.



Rogelio Molina Álvarez
Subdirector de Licitaciones C
Tel. 5015 4000 Ext. 2899
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Piso 2
Col. Nochebuena C.P. 03720
Delegación Benito Juárez, México, D.F.

1 Tonelada de papel = 16 
Considera si es necesario imprimir este correo.

Rogelio Molina Álvarez <rogelio.molina@ift.org.mx>

30 de octubre de 2018, 11:34

Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx" <academia@contratacionpublica.mx>

Cc: Federico Saggiante Rangel <federico.saggiante@ift.org.mx>

Lic. Rubio,

En alcance al correo anterior le hago llegar la versión testada que, por favor, solicitamos se incluyan en el parcial correspondiente.

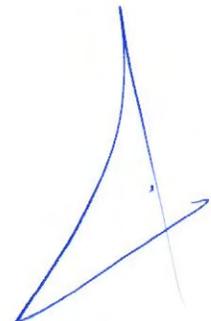
Saludos.



Rogelio Molina Álvarez
Subdirector de Licitaciones C
Tel. 5015 4000 Ext. 2899
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Piso 2
Col. Nochebuena C.P. 03720
Delegación Benito Juárez, México, D.F.

image001.png
92K

1 Tonelada de papel = 16 
Considera si es necesario imprimir este correo.





UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Av. Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez
C.P. 03720, Ciudad de México

050133
comprobante de pago
y factura electrónica
INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

OCT 25 2018

RESOLUCION

La información testada es considerada como confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

At'n: Alejandro Navarrete Torres
Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico

Ref.: Pago de la Contraprestación / Licitación
Pública IFT-7

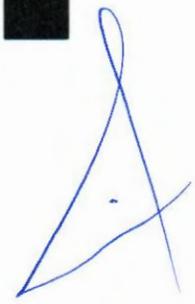
[REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] en nuestro carácter de representantes legales de la empresa AT&T
COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "AT&T"), señalando como
domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] autorizando indistintamente para tales efectos a los señores [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], respetuosamente comparezco y
expongo lo siguiente:

Que en cumplimiento a las condiciones uno y dos establecidas en el Considerando Cuarto de la Resolución aprobada por el Pleno de ese Instituto mediante el Acuerdo P/IFT/310818/533 en su XXVI Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, que contiene el Fallo de la Licitación Pública de Espectro Radioeléctrico IFT-7 (en lo sucesivo "Acta de Fallo"), vengo a presentar en tiempo y forma los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago emitido por la institución bancaria BBVA Bancomer por la cantidad de \$1,400,101,288.00 (Un Mil Cuatrocientos Millones Ciento Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M.N.) del día 22 de octubre de 2018;

EIFT18-50598

1



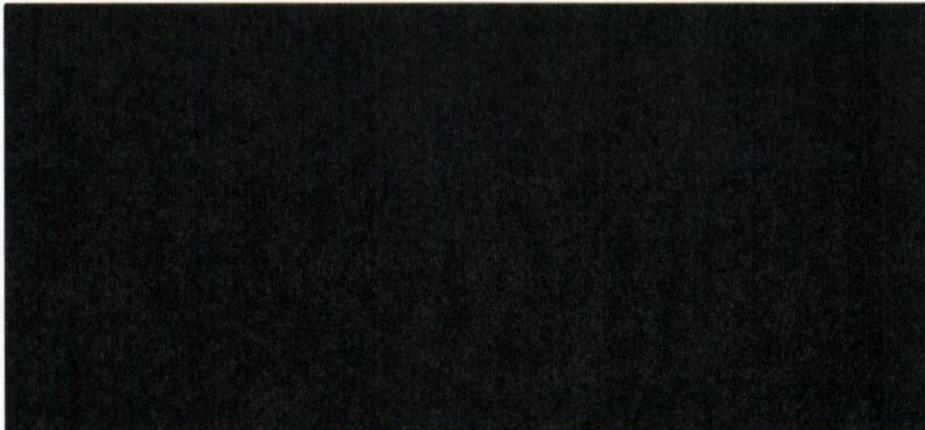
- II. Factura número [REDACTED] por la cantidad de \$1,400,101,288.00 (Un Mil Cuatrocientos Millones Ciento Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M.N.) por concepto del pago de la contraprestación del espectro asignado, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 párrafo primero, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el numeral 5.4.3 de las Bases de la Licitación.

Por lo anteriormente expuesto a ese Instituto, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenernos por presentado en tiempo y forma con la personalidad que ostentamos y por autorizadas a las personas antes mencionadas para los fines que se indican.

SEGUNDO. Tener por presentado en tiempo y forma el comprobante y factura del pago antes descritos y por satisfechas las condiciones establecidas en los numerales uno y dos del Considerando Cuarto del Acta de Fallo.

TERCERO. Una vez satisfechas las condiciones establecidas en el Acta de Fallo, acordar a favor de nuestra representada el otorgamiento del título de concesión correspondiente.



Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.

C.c.p. Rafael Eslava Herrada.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.- IFT

2





Academia de Contratación Pública de México



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FACTURA

Lugar de Expedición: 03720
Forma de pago: 03. Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago: PUE. Pago en una sola exhibición
Cadena Dependencia:
Régimen Fiscal: 601. General de Ley Personas Morales

Folio Fiscal:
No. Certificado SAT:
No. Certificado Emisor:
Fecha de Certificación: 2018-10-22T15:23:27
Fecha y Hora de Emisión: 2018-10-22T15:23:01

Table with 2 columns: Emisor del Comprobante Fiscal Digital (INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES) and Receptor del Comprobante Fiscal Digital (AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S DE RL DE CV)

Main table with columns: Descripción, Clave Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Importe. Row 1: CONTRAPRESTACIÓN A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTICULOS 101 Y 102 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN...

Fecha de Pago: 2018-10-22

Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



Summary table with columns: PESOS 00/100 M.N., SUBTOTAL (\$1,400,101,288.00), TOTAL MXN (\$1,400,101,288.00)

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Página: 1/1



Telefónica

Ciudad de México, 25 de octubre de 2018

Ing. Alejandro Navarrete Torres
Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur número 1143,
Colonia Noche Buena, Del. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03027

RECEBIDO
25 OCT 2018 10:27
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Se recibe rema que se incluye bodega y factura de Telefonos

La información testada es considerada como confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente

Asunto: Acreditación de pago de la Contraprestación establecida en el Considerando CUARTO del acta de fallo emitida en el marco de la Licitación No. IFT-7.

[Redacted] y [Redacted] actuando en representación de Pegaso PCS, S.A. de C.V. (el "Participante Ganador"), personalidad que se encuentra debidamente acreditada ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto"); con el debido respeto comparecemos y exponemos lo siguiente:

Por medio del presente, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3 de las Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz No. IFT-7 (la "Licitación"), dando debido cumplimiento a lo establecido en el Considerando CUARTO del acta de fallo emitida en el marco de la Licitación que fue notificada al Participante Ganador el 13 de septiembre de 2018 (el "Acta de Fallo"), el cual establece a la letra lo siguiente:

"...CUARTO. Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión.

[...]

Ahora bien, para la entrega del título de concesión, en términos de los previsto en el numeral 5.4.4 en relación con los numerales 5.4.1 y 5.4.3 de las bases, Pegaso deberá satisfacer las condiciones siguientes:

- *Pagar la contraprestación respectiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 78, párrafo primero y 101 de la Ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la presente Acta de Fallo, por el monto correspondiente a la suma del Precio de Adjudicación y el Precio de Asignación en el Procedimiento de Presentación de Ofertas en términos del numeral 5.4.3 de*

EIFT18-50599

1 de 2



Telefonica

las Bases, por un monto de \$700,000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).

- Acreditar el pago de la Contraprestación mediante la entrega del comprobante y la factura respectivas ante la UER en el Domicilio del Instituto dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la presente Acta de Fallo.

El pago de mérito deberá realizarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos en una sola exhibición a favor de la Tesorería de la Federación y se acreditará mediante la entrega del original del comprobante y la factura respectiva ante la UER en el Domicilio del Instituto. [...]."

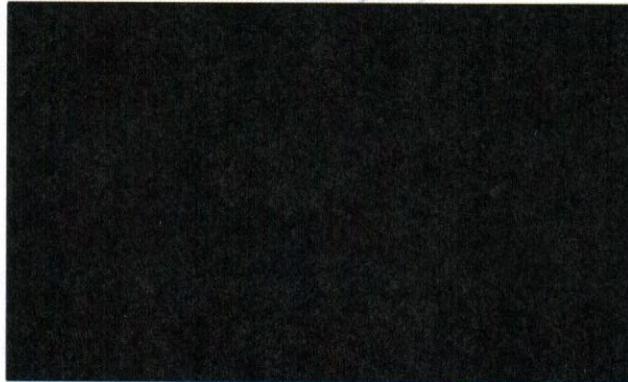
Por lo anterior, el Participante Ganador realizó el pago por concepto de Contraprestación de la cantidad de \$700,000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual, se acredita con el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con número de operación [REDACTED] de fecha [REDACTED] y la factura número [REDACTED] de fecha [REDACTED], emitida por ese Instituto, mismos que se adjuntan en copia simple al presente documento como **Anexo "A"**.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a esa Unidad de Espectro Radioeléctrico, lo siguiente:

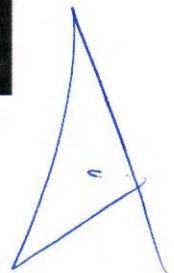
PRIMERO. Tener por entregado el comprobante de pago y la factura correspondiente por concepto de pago de Contraprestación y, en consecuencia, por cumplidas las condiciones establecidas en el Considerando CUARTO del Acta de Fallo.

SEGUNDO. Expedir a favor de Pegaso PCS, S.A. de C.V. el Título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial correspondiente.

Atentamente



2 de





Telefonica

Anexo A

“Recibo bancario de pago y factura”.



A



Academia de Contratación Pública de México



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



Lugar de Expedición: 03720
Forma de pago: 03, Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago: PUE, Pago en una sola exhibición
Cadena Dependencia:
Régimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales

Folio Fiscal:
No. Certificado SAT:
No. Certificado Emisor:
Fecha de Certificación: 2018-10-23T15:50:00
Fecha y Hora de Emisión: 2018-10-23T15:49:01

Table with 1 row: Emisor del Comprobante Fiscal Digital. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, RFC: IFD130924CX1

Table with 1 row: Recaptor del Comprobante Fiscal Digital. PEGASO PCS SA DE CV, Uso CFDI: P01, Por definir

Table with 5 columns: Descripción, Clave Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Importe. Row 1: CONTRAPRESTACIÓN A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTICULOS 101 Y 102 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN... SRV, 1.00, \$700,000,000.00, \$700,000,000.00

Fecha de Pago: 2018-10-23

Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



SETECIENTOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL \$700,000,000.00
TOTAL MXN \$700,000,000.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Página: 1/1



Academia de Contratación Pública de México

Esta Representación Social hace constar también, que en el portal de internet del **Instituto**, se publicó un documento electrónico bajo el título: *“Consulta aquí el reporte de la acreditación de los pagos de las Contraprestaciones correspondientes de los Participantes Ganadores en la Licitación No. IFT-7”*; en su contenido se aprecia el nombre del Participante Ganador, los bloques, categorías, segmentos de frecuencia y tipo de espectro radioeléctrico asignado, así como el importe de la contraprestación pagada y el estado señala expresamente “Pagado”, tanto para AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., como para PEGASO PCS, S.A. DE C.V., lo que se corrobora con las imágenes siguientes:

Licitación No. IFT-7 (servicio de acceso inalámbrico)

Industria
En esta sección encontrarán información dirigida a la industria que hace posible la oferta de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en el país.

Inicio > Industria > Espectro Radioeléctrico > Telecomunicaciones > 2018 > Licitación No. IFT-7 (servicio de acceso inalámbrico)

Licitación No. IFT-7 (servicio de acceso inalámbrico)
2018-7

Documentos para descargar +

Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)

Licitación No. IFT-7 (servicio de acceso inalámbrico)

Consulta aquí el reporte de la acreditación de los pagos de las Contraprestaciones correspondientes de los Participantes Ganadores en la Licitación No. IFT-7

Consulta las resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar los Fallos a favor de AT&T Telecomunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y de Pegaso PCS, S.A. de C.V. respectivamente.

Consulta aquí la Publicación mediante la cual se da a conocer a los Participantes Ganadores los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones

Consulta los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas de la Licitación No. IFT-7

Consulta aquí el reporte de la Ronda de Sobre Cerrado - Etapa de asignación

Consulta aquí el reporte del cierre de actividad de la primera Ronda de Retojo de la Fase II - Etapa de Adjudicación

Consulta aquí el reporte del cierre de actividad de la primera Ronda de Retojo de la Fase I - Etapa de Adjudicación

Consulta aquí el Calendario mediante el cual se dan a conocer las fechas para la entrega de Constancias de Participación respecto de la Licitación No. IFT-7

Consulta las respuestas a las preguntas recibidas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos de la Licitación No. IFT-7 (120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz). Consulta aquí la versión accesible

Consulta el Ejemplo Práctico de la Licitación No. IFT-7

- Generalidades del Espectro y Recursos Orbitales
- Marco de Referencia del Espectro Radioeléctrico
- Recursos Orbitales
- Economía del Espectro
- Actividad Internacional
- Normatividad
- Políticas y Programas



Academia de Contratación Pública de México

Reporte de la acreditación de los pagos de las Contraprestaciones correspondientes de los Participantes Ganadores en la "Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la Banda de Frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)", de conformidad con los numerales 4, 5.4.1 y 5.4.3 de las Bases.

Nombre del Participante Ganador	Bloque	Categoría	Segmentos de frecuencias	Tipo	Contraprestación (pesos mexicanos)	Estado
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Bloque F1	FDD	2530-2540 MHz (Uplink) 2660-2660 MHz (Downlink)	Pareado	\$ 1,400,101,288.00	Pagado
	Bloque F2	FDD	2540-2550 MHz (Uplink) 2660-2670 MHz (Downlink)	Pareado		
	Bloque T1	TDD	2575-2595 MHz	No pareado		
	Bloque T2	IDD	2595-2615 MHz	No pareado		
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	Bloque F3	FDD	2550-2560 MHz (Uplink) 2670-2680 MHz (Downlink)	Pareado	\$ 700,000,000.00	Pagado
	Bloque F4	FDD	2560-2570 MHz (Uplink) 2680-2690 MHz (Downlink)	Pareado		

15. En el caso de Consorcios, testificar sobre la acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles y presentación del pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil.

En la LICITACIÓN No. IFT-7, no se actualizó la hipótesis prevista en el numeral 5.4.2 de las Bases, toda vez que no hubo Participantes que hubiesen actuado en forma conjunta a través de un Consorcio.

16. Testificar y, en su caso, comparecer sobre el otorgamiento y firma del (los) título(s) de concesión.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.4.4 de las Bases, los Participantes Ganadores que cuenten con título de Concesión Única para Uso Comercial vigente no requerirán de uno nuevo, siendo el caso que AT&T